



ACTA DE INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL FRONTERIZO CAÑADA ORURO (BOLIVIA) - INFANTE RIVAROLA (PARAGUAY)

CONSIDERANDO que en fecha 17/12/1996 se suscribe el Acuerdo de Complementación Económica por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia; el cual reconoce la importancia del proceso de integración física como instrumento indispensable para la creación de un espacio económico ampliado, comprometiéndose a facilitar el tránsito de personas y la circulación de mercancías, promoviendo el comercio entre sí y hacia terceros mercados, preveía la celebración de Protocolos adicionales;

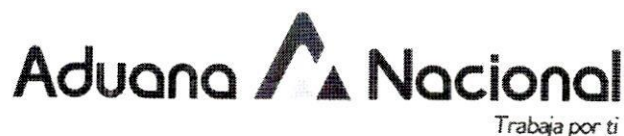
CONSIDERANDO que el Vigésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE N° 36, incorpora al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 el *"Acuerdo para la Facilitación del Comercio mediante el establecimiento de Áreas de Control Integrado en las fronteras entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia"*;

CONSIDERANDO que el mencionado Protocolo Adicional, en su artículo 5, permite a los Organismos Nacionales Coordinadores concertar acuerdos operativos que establezcan los locales operativos y adopten los sistemas que complementen y faciliten los controles pertinentes en las Áreas de Control Integrado;

CONSIDERANDO que el Vigésimo Quinto Protocolo Adicional al ACE N° 36, incorpora al Acuerdo el "Acuerdo Interinstitucional de Asistencia y Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros entre la Dirección General de Aduanas del Paraguay (ahora Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay) y la Aduana Nacional de Bolivia.

CONSIDERANDO que, el Acuerdo Interinstitucional de Asistencia y Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros entre la Dirección General de Aduanas de Paraguay (hoy Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay) y la Aduana Nacional de Bolivia firmado el 21/04/2005, establece que con el objeto de simplificar y acelerar las formalidades referentes a la actividad de control aduanero que deben realizarse en las fronteras comunes, las Partes podrán establecer controles integrados mediante el establecimiento de recintos dentro del marco del presente Acuerdo, ya sea en un solo lado de la línea de frontera, superpuestos al límite internacional o bien, en ambos lados de la frontera donde se ejerza dicho control integrado;

CONSIDERANDO que, en los últimos años, ha habido un desarrollo económico significativo en la región, con un incremento de la demanda de mayor agilidad en el tratamiento del flujo de mercancías entre los dos países en dicha región fronteriza;

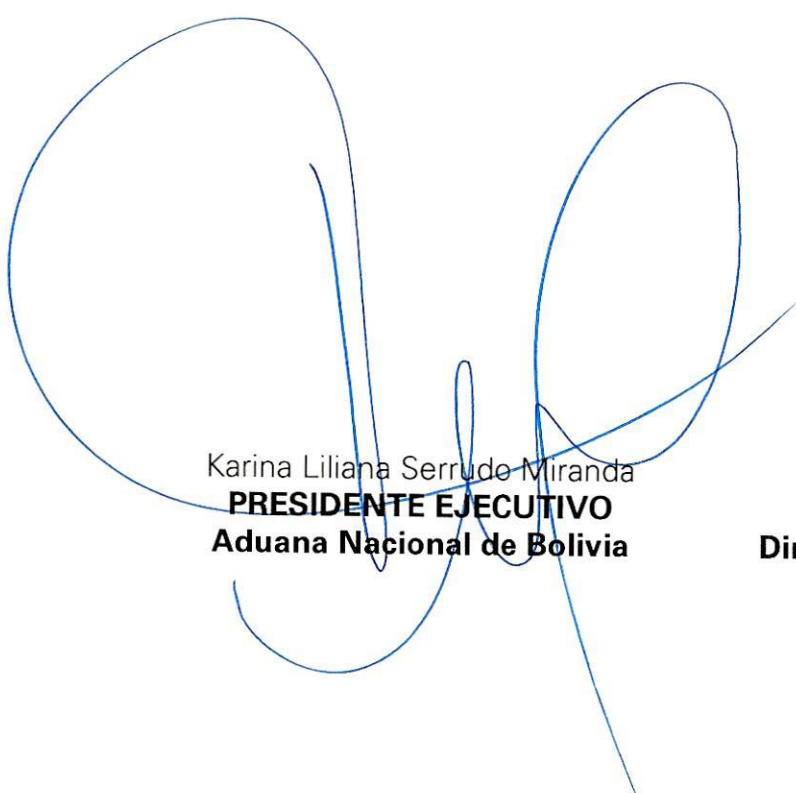


CONSIDERANDO que, el Recinto Multipropósito de Frontera Hito BR Cañada Oruro, construido por el Estado Plurinacional de Bolivia, ha sido entregado a la Aduana Nacional para su administración, uso e implementación operativa; en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4806 de 05/08/2022.

RESUELVEN, Ampliar el Centro de Control Fronterizo Cañada Oruro - Infante Rivarola al Recinto Multipropósito de Frontera Hito BR 94 Canadá Oruro, a este efecto las oficinas y espacios para los organismos de control fronterizo serán asignados por la Aduana Nacional de Bolivia a través de Actas de Entrega.

Convocar a una reunión de las autoridades de ambos países a fin de establecer un sistema de simplificación de trámites a efectos de disminuir los tiempos de espera en los pasos fronterizos y lograr la reducción de los costos logísticos.

Asimismo, se acuerda que, una vez que sea revisado y aprobado por ambos países, el Reglamento Administrativo y Operacional del mencionado Centro de Control Fronterizo Cañada Oruro (Bolivia), por los organismos de control de Bolivia y de Paraguay, el mismo sea suscrito.



Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTE EJECUTIVO
Aduana Nacional de Bolivia



Julio Manuel Fernández Frutos
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay